MUNICIPALIDAD DE LA ENCARNACIÓN, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE

AUDITORÍA FINANCIERA
Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL

PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 08 DE JUNIO DE 2006
AL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2008

INFORME Nº 024-2008-DASM

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA SECTOR MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LA ENCARNACIÓN, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE

CONTENIDO

PÁGINAS

INFORMACIÓN GENERAL

CARTA DE ENVIO DEL INFORME

CAPÍTULO I

INFORMACION INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN 1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN 1
C. ALCANCE DEL EXAMEN 2
D. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA 3
E. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD 4
F. ESTRUCTURA ORGANICA DE LA ENTIDAD 4
H. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES 5

CAPÍTULO II

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A. OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 7
B. PRESUPUESTO DE INGRESOS 9
C. PRESUPUESTOEGRESOS 10
D. NOTAS EXPLICATIVAS 11

CAPÍTULO III

ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO

A. OPINIÓN SOBRE CONTROL INTERNO 14
B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES 16

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. CAUCIONES 21
B. DECLARACION JURADA DE BIENES 21
C. RENDICIÓN DE CUENTAS 21

CAPÍTULO V

FONDOS DE LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA 25

CAPÍTULO VI

RUBROS O AREAS EXAMINADAS

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA 28

ANEXOS

Tegucigalpa, MDC., 21 de noviembre de 2008
PRE- 2498-2008

Señores
MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL
Municipalidad de La Encarnación
Departamento de Ocotepeque
Su Oficina

Adjunto encontrarán el Informe Nº 024-2008-DASM de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de La Encarnación, Departamento de Ocotepeque, por el período comprendido entre el 08 de junio de 2006 al 25 de septiembre de 2008, el examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República; y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidad civil se tramitarán individualmente y en pliegos separados y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron discutidas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Atentamente,

Fernando D. Montes M.
Presidente de TSC

MUNICIPALIDAD DE LA ENCARNACIÓN, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República; y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, en cumplimiento del Plan de auditoría del año 2008 y de la Orden de Trabajo Nº 024/2008-DASM-PROADES del 25 de septiembre de 2008.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Objetivos generales:

1. Determinar el cumplimiento por parte de la administración municipal, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;

2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la Municipalidad; y

3. Comprobar la exactitud de los registros contables y financieros, así como sus documentos de soporte o respaldo.

Objetivos específicos:

La auditoría financiera fue ejecutada de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras, emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas y consecuentemente incluyo las pruebas de los registros presupuestarios que se consideran necesarios en las circunstancias. Los objetivos específicos fueron:

1. Expresar una opinión sobre si el presupuesto ejecutado, de ingresos y gastos de la Municipalidad de La Encarnación, presenta razonablemente, los montos presupuestados y ejecutados por el año terminado al 31 de diciembre de 2007, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados;

2. Obtener un suficiente entendimiento del control interno sobre el presupuesto ejecutado de la Municipalidad de Encarnación, relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la auditoría, e identificar deficiencias significativas incluyendo debilidades importantes de control interno;

3. Efectuar pruebas de cumplimiento con ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos en la cédula de los rubros selectivos del presupuesto ejecutado. Las pruebas de cumplimiento tienen que incluir los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas, rendición de cuentas y controlar activos fijos. Todas las instancias importantes de incumplimiento y todos los indicios de actos ilegales que ocurrieren fueron identificados;

4. Comprobar si los informes de rendición de cuentas se presentan de conformidad a los requerimientos establecidos y que la información consignada este ajustada a la realidad;

5. Determinar el monto y la forma en que han sido utilizadas las transferencias del 5% y/o subsidios recibidos por la Corporación Municipal;

6. Verificar la adecuada utilización de los recursos financieros y su distribución de los gastos corriente y de Inversión;

7. Examinar y evaluar la ejecución presupuestaria y comprobar el cumplimiento de los planes, programas y metas institucionales;

8. Conocer y evaluar el avance físico de los proyectos u obras comunitarias que ejecuta la Municipalidad;

9. Identificar las áreas criticas y proponer medidas correctivas del caso; y

10. Establecer el valor del perjuicio económico causado y fijar las responsabilidades que correspondan.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de La Encarnación, Departamento de Ocotepeque, cubriendo el período comprendido del 08 de junio de 2006 al 25 de septiembre de 2008, con énfasis en los rubros de caja y bancos, presupuestos, egresos, ingresos, obras públicas y fondos de la estrategia para la reducción de la pobreza (ERP).

Para una mejor ilustración a continuación describimos en forma cuantificada el alcance de nuestra auditoría:

CAJA Y BANCOS:

Se solicitó al Tesorero Municipal una certificación de los saldos de caja y bancos a la fecha de corte de la auditoría; se efectuó el corte de formas de la auditoría consignando lo siguiente: último cheque emitido, último recibo de ingreso, último depósito y retiro efectuado en cuentas de ahorro; se efectuó el arqueo de los fondos recaudados por impuestos, tasas y servicios a la fecha de llegada; se verifico y comprobó que existe documentación que sustentatoria de la emisión de talonarios aprobada por el Tribunal Superior Cuentas; se efectuó una relación de los movimientos de las cuentas bancarias a la fecha de corte de la auditoría, para este proceso se verificaron las libretas de ahorro de

los bancos, se comprobó que las libretas estén libres de alteraciones y borrones; así como el registro de los intereses bancarios devengados en las cuentas bancarias; se solicitaron informes mensuales y semestrales; realizando pruebas con la finalidad de comprobar si ingresos recaudados estén consignados en los informes respectivos.

PRESUPUESTO

Se analizó el presupuesto de ingresos y egresos del 2006, 2007 y 2008 y sus aprobaciones; asimismo se verificó y analizó la rendición de cuentas del año 2007. Además se revisaron las liquidaciones presupuestarias correspondientes a los años 2006 y 2007.

Seguimiento de Recomendaciones de Auditorias Previas

Realizamos un seguimiento de las acciones tomadas sobre los hallazgos y recomendaciones incluidas en el informe de auditoría Nº 041-2006 DASM, por el período comprendido del 25 de enero de 2002 al 07 de junio de 2006, emitido por el Tribunal Superior de Cuentas.

D. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Presupuesto Ejecutado de la Municipalidad de La Encarnación

En la liquidación del presupuesto del año 2007 la Municipalidad de La Encarnación al 31 de diciembre de 2007, refleja ingresos por concepto de fondos de la estrategia para la reducción de la pobreza (ERP) por un monto de dos millones trece mil setecientos ochenta y seis lempiras con cuarenta y cuatro centavos (L.2,013,786.44), lo que realmente recibió en el 2007 fue la cantidad de un millón seis mil ochocientos noventa y tres lempiras con veintidós centavos (L. 1,006,893.22)

Control Interno

Al planificar y ejecutar nuestra auditoría de las operaciones de la Municipalidad de La Encarnación, consideramos el control interno sobre los reportes de ingresos y gastos presentados de la Municipalidad, para determinar nuestros procedimientos de auditoría, con el propósito de expresar una opinión sobre la cédula y no para proveer una opinión de control interno sobre los informes financieros.

Durante nuestra auditoría, observamos las siguientes deficiencias significativas de control interno que describimos en el Capítulo III de control interno.

Cumplimiento de Legalidad

Para obtener una seguridad razonable acerca de si las operaciones financieras de la Municipalidad de La Encarnación, están exentas de errores importantes, efectuamos pruebas de cumplimiento, sobre ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones que pudieran tener efecto directo e importante sobre la determinación de los valores reflejados en los informes mensuales. Las pruebas también incluyen los términos legales para rendir caución; presentar declaraciones juradas y la presentación de la rendición de cuentas.

El resultado de las pruebas efectuadas, reveló instancias importantes de incumplimiento las cuales se describen en el Capítulo III de control interno.

Seguimiento de Recomendaciones de Auditorias Previas

Nuestra revisión mostró que la Municipalidad de La Encarnación ha implementado tres (3) de las diecinueve (19) recomendaciones formuladas en el informe de auditoría Nº 041-2006-DASM, como se detalla en **Anexo 1**.

E. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD (Nota 2)

Las actividades, se rigen por la Constitución de la República, Ley de Municipalidades y su Reglamento, Disposiciones Generales del Presupuesto, Ley de Contratación del Estado, Plan de Arbitrios y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

De conformidad con lo que establece el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, los objetivos de la institución son los siguientes:

1. Velar porque se cumplan la Constitución de la República y las Leyes;

2. Asegurar la participación de la comunidad en la solución de los problemas del municipio;

3. Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;

4. Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por sí o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;

5. Propiciar la integración regional;

6. Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;

7. Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio; y

8. Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional.

F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD

La Municipalidad no cuenta con una estructura organizacional.

Nivel Directivo	:	Corporación Municipal
Nivel Ejecutivo	:	Alcalde Municipal, Vice Alcalde
Nivel de Apoyo	:	Secretaría, Director Municipal de Justicia
Nivel Operativo	:	Tesorero, Jefe de Catastro, Unidad Municipal Ambiental.

G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan en **Anexo 2.**

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE

CAPÍTULO II

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A. OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

B. PRESUPUESTO EJECUTADO DE INGRESOS

C. PRESUPUESTO EJECUTADO DE EGRESOS

D. NOTAS EXPLICATIVAS

MUNICIPALIDAD DE LA ENCARNACIÓN, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE

A. OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO EJECUTADO

21 de noviembre de 2008

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de Encarnación
Departamento de Ocotepeque
Su Oficina

Hemos auditado el presupuesto de ingreso y egreso de la Municipalidad de La Encarnación, Departamento Ocotepeque, por el período al 31 de diciembre de 2007. La preparación del presupuesto es responsabilidad de la administración, nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre ellos basada en la auditoría que efectuamos.

La auditoría ha sido practicada en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a que los presupuestos de ingresos y egresos están exentos de errores importantes. Una auditoría incluye el examen, sobre bases selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y las divulgaciones de los presupuestos de ingresos y egresos. Una auditoría también incluye la evaluación de los principios de contabilidad aplicados y las estimaciones de importancia hechas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los presupuestos de ingresos y egresos. Creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

En la liquidación del presupuesto del año 2007 la Municipalidad de La Encarnación al 31 de diciembre de 2007, refleja ingresos por concepto de fondos de la estrategia para la reducción de la pobreza (ERP) por un monto de dos millones trece mil setecientos ochenta y seis lempiras con cuarenta y cuatro centavos (L.2,013,786.44), lo que realmente recibió en el 2007 fue la cantidad de un millón seis mil ochocientos noventa y tres lempiras con veintidós centavos (L. 1,006,893.22)(**nota 3**).

En nuestra opinión, excepto por lo descrito en el párrafo anterior, los presupuestos de ingresos y egresos antes indicados, presentan razonablemente, en todos sus aspectos de importancia, la situación financiera del Municipalidad y los resultados de sus operaciones, de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, descritos en la nota 1

También, hemos emitido informe con fecha 21 de noviembre de 2008 con observaciones sobre el control interno y relacionado con la elaboración de los presupuestos de ingresos y egresos de la Municipalidad de La Encarnación, Departamento de Ocotepeque así como de nuestras pruebas de cumplimiento a los convenios, leyes y regulaciones. Tales informes son parte integral de nuestra auditoría realizada según las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras y debe ser leído en relación con este informe, considerando los resultados de nuestra auditoría.

Norma Patricia Méndez
Jefe Departamento Auditoría
Sector Municipal

MUNICIPALIDAD DE LA ENCARNACIÓN, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE

B. PRESUPUESTO EJECUTADO DE INGRESOS

PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DE 2007
Expresado en Lempiras (Nota 2)

Códig	Descripción	Ingresos Recaudados	Notas
	Ingresos Totales	**5,615,154.60**	**3**
1	**Ingresos Corrientes**	**422,020.00**	
11	**Ingresos Tributarios**	**342,972.41**	
110	Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	173,998.41	
111	Impuesto Personal	21,238.00	
113	Impuesto a Establecimientos. Comerciales	45,710.00	
114	Impuesto a Establecimientos de Servicio	12,386.00	
115	Impuesto Pecuario	10,375.00	
116	Impuesto Sobre extracción y explotación de recursos	2,170.00	
117	Tasas por Servicios Municipales	31,085.00	
118	Derechos Municipales	46,010.00	
12	**Ingresos No Tributarios**	**79,037.59**	
120	Multas	12,400.00	
121	Recargos	8,514.00	
122	Recuperación por Cobro de Impuesto y Derechos en Mora	58,123.59	
2	**Ingresos de Capital**	**5,193,134.60**	
22	Venta de Activos	200.00	
25	Transferencias 5%	3,173,975.72	
	Transferencias ERP	2,013,786.44	
26	Subsidios	0.00	
28	Otros Ingresos de capital	5,172.44	

MUNICIPALIDAD DE LA ENCARNACIÓN, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE

PRESUPUESTO EJECUTADO DE GASTOS

PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DE 2007
Expresado en Lempiras (Nota 2)

obj.	Descripción	Monto	Notas
	Gasto Corriente	**744,451.02**	
100	Servicios Personales	483,694.62	
200	Servicios No Personales	126,902.57	
300	Materiales y Suministros	133,853.83	
500	Transferencias		
	Gastos de Capital y Deuda Pública	**2,913,757.89**	
400	Bienes Capitalizables	2,481,450.89	
500	Transferencias de Capital	432,307.00	
	Gastos Totales	**3,658,208.91**	

PRESUPUESTO EJECUTADO MUNICIPALIDAD DE LA ENCARNACIÓN, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE, PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

D. NOTAS EXPLICATIVAS AL PRESUPUESTO EJECUTADO

Nota 1. Resumen de las Políticas Contables Importantes

La cédula de los rubros del presupuesto ejecutado de la Municipalidad de La Encarnación, Departamento de Ocotepeque, por el período de 08 de junio de 2006 al 25 de septiembre de 2008, fue preparada y es responsabilidad de la administración de la Municipalidad.

Las políticas contables más importantes adoptadas se resumen a continuación:

Sistema Contable

La Municipalidad no cuenta con un sistema contable para el registro de sus operaciones, por tanto todos los registros efectuados se realizan vía registros presupuestarios.

Base de Registro:

La Municipalidad registra sus operaciones utilizando un sistema de registro simple, con reporte diario de ingresos y gastos a base de efectivo, por tanto, los ingresos se reconocen cuando son recibidos y los gastos cuando se cancelan.

Sistema de Ejecución Presupuestaria

En la Municipalidad prepara el presupuesto por programa para su ejecución, contando este con los siguientes documentos:

- Estimación de ingresos
- Plan operativo presupuestario
- Identificación de la estructura programática
- Presupuesto de sueldos
- Plan de inversión
- Plan de requerimiento de equipo y materiales
- Presupuesto de egresos y su financiamiento

Ingresos y Gastos

Estas estimaciones figuran en el presupuesto de ingresos por cada uno de los rubros estimados, son las que se analizan con los ingresos recaudados para replantear las políticas de recaudación y por ende las ampliaciones a los ingresos; si este fuere el caso por exceso recaudado en un determinado renglón de ingresos. Las operaciones de ingresos están respaldadas por recibo de especies fiscales hasta el primero de septiembre y a partir del dos de septiembre se comenzó a utilizar el talonario único.

Los egresos estimados en el presupuesto están distribuidos en base a programas subprograma, actividad, renglón u objeto del gasto todo ello para llevar un mejor control de los valores ejecutados en la Municipalidad, cada operación es respaldada por documentación soporte, orden de pago debidamente autorizada por el personal que la ley faculta para este fin.

Nota 2. Unidad Monetaria

La unidad monetaria utilizada para las cuentas de ingresos y egresos y la cuenta de patrimonio es el Lempira, moneda de curso legal en la República de Honduras

Nota 3. Ingresos Totales

En análisis efectuado a los ingresos recaudados durante el año 2007, se comprobó que existe una diferencia de un millón seis mil ochocientos noventa y tres lempiras con veintidós centavos (L. 1,006,893.22) entre la liquidación de presupuesto de ingresos y los ingresos determinados según auditoría Así:

a.	Ingresos recibidos según auditoría	L. 4,608,261.38
b.	Ingresos según liquidación presupuestaria	5,615,154.60
	Diferencia	L 1,006,893.22

La diferencia se debe a que en la liquidación presupuestaria, específicamente en los ingresos recibidos del fondo de la estrategia para la reducción de la pobreza (ERP), se refleja la cantidad de dos millones trece mil setecientos ochenta y seis lempiras con cuarenta y cuatro centavos (L.2,013,786.44), cuando lo que realmente recibió la Municipalidad fue la cantidad de un millón seis mil ochocientos noventa y tres lempiras con veintidós centavos (L. 1,006,893.22).

MUNICIPALIDAD DE LA ENCARNACIÓN, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE

CAPÍTULO III

ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO

A OPINIÓN SOBRE EL CONTROL INTERNO

B COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES

MUNICIPALIDAD DE LA ENCARNACIÓN, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE

A. OPINIÓN SOBRE EL CONTROL INTERNO

21 de noviembre de 2008

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de Encarnación
Departamento de Ocotepeque
Su Oficina

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Municipalidad de La Encarnación, Departamento de Ocotepeque, con énfasis en los rubros de caja y bancos, ingresos, presupuesto y fondos de la estrategia para reducción de la pobreza (ERP), por el año terminado 25 de septiembre de 2008. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre estos rubros con base en nuestra auditoría.

La auditoría ha sido practicada en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable respecto a si las operaciones financieras están exentas de errores importantes. Una auditoría incluye el examen, sobre bases selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y las divulgaciones en los reportes. También incluye la evaluación de los principios de contabilidad aplicados y las estimaciones de importancia hechas por la administración, así como la evaluación de la presentación de reportes en general. Creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

Al planear y ejecutar nuestra auditoría, se tomó en cuenta su estructura de control interno, con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La administración es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada cuyos objetivos son suministrar una razonable, pero no absoluta seguridad, que los activos están protegidos contra pérdidas por usos o disposición no autorizados, y que las transacciones se registran en forma adecuada.

También hemos emitido un informe preliminar con fecha 21 de noviembre de 2008 de nuestra consideración del control interno sobre los aspectos administrativos y financieros de la Municipalidad de Encarnación, Departamento de Ocotepeque y de nuestras pruebas de cumplimiento con algunas provisiones de los convenios, leyes, y regulaciones. Tal informe es parte integral de nuestra auditoría realizada según las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras y debe ser leído en relación con este informe, considerando los resultados de nuestra auditoría.

Para fines del presente informe se clasificó las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

1. Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias;
2. caja y bancos;
3. Presupuestos;
4. Ingresos y egresos;
5. Obras públicas; y
6. Fondos de la estrategia para la reducción de la pobreza (ERP).

Por las categorías de control interno mencionadas anteriormente, se obtuvo una comprensión de su diseño y funcionamiento; y observó ciertos hechos que se dan a conocer debido al efecto adverso que pueden tener en las operaciones de esa entidad y que explicamos en detalle en la sección correspondiente:

1. No se cuenta con una adecuada administración del recursos humano;
2. La rendición de cuenta no son confiable;
3. No existe un reglamento de viáticos y otros gastos de viaje;
4. No se depositan los ingresos recaudados;
5. No se consignan en los informes el importe total de los ingresos recibidos;
6. La Municipalidad no cuenta con declaración jurada para el cobro de los impuestos;
7. El vehiculo propiedad de la Municipalidad no se encuentra identificado;
8. No se realizan arqueos periódicos de los fondos municipales;
9. No se mantiene control adecuado de los proyectos ejecutados;
10. No existe un registro actualizado de los contribuyentes sujetos al pago de los diferentes impuestos;
11. Los desembolsos por montos significativos son pagados en efectivo; y
12. No existe un fondo de caja chica.

COMENTARIOS DE LA CORPORACION MUNICIPAL

El 28 de octubre de 2008 se reunió a los miembros de la Municipalidad de La Encarnación, Departamento de Ocotepeque, a quienes se les informó sobre los hallazgos contenidos en el informe preliminar de la auditoría. **(Anexo 3)**.

La Encarnación, Ocotepeque, 28 de octubre de 2008

Norma Patricia Méndez
Jefe Departamento Auditoría
Sector Municipal

B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES

1. NO SE CUENTA CON UNA ADECUADA ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

Al realizar el proceso de auditoría, se encontró que la Municipalidad no cuenta con un expediente por empleado el cual contenga datos como: nombramientos, permisos o cambio de puestos, se recurrió a las ordenes de pago para establecer fecha de inició y cancelación por no contar con un fólder que contenga la información referente a cada empleado y no utilizan procedimientos específicos para evaluar la capacidad profesional y la experiencia de los candidatos ya que solamente se cuenta con los puntos de acta. Mediante la revisión de esta área, se verificó que no existen controles para la administración del personal, control de asistencia y asignación de responsabilidades por escrito.

RECOMENDACIÓN Nº 1
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a quien corresponda para que de inmediato se proceda a la apertura de un expediente de cada funcionario y empleado que laboran en la Municipalidad, el cual deberá contener:

- Acuerdo de nombramiento;
- Hoja de Vida;
- Fotocopia de títulos y diplomas;
- Fotocopia de documentos personales;
- Actualización con copias de capacitaciones recibidas en el período laboral;
- Copia de documento del equipo asignado;

2. LA RENDICIÓN DE CUENTAS NO SON CONFIABLES

Los presupuestos, las liquidaciones y las rendiciones de cuenta preparados por la administración municipal incluida durante el período 08 de junio de 2006 al 25 de septiembre de 2008 no son confiables por las siguientes razones:

1. Existen gastos que no han sido clasificados debidamente por objeto u otros que no corresponde; y

2. Ingresos dejados de registrar como fondos de la estrategia para la reducción de la pobreza (ERP) e intereses bancarios.

RECOMENDACIÓN Nº 2
AL ALCALDE MUNICIPAL

Ordenar al Tesorero Municipal, que clasifique debidamente el objeto del gasto tal y como corresponde y que cuando elabore el estado de rendición de cuentas se asegure que toda la información proporcionada que integra este debidamente conciliada.

3. NO EXISTE REGLAMENTO DE VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

Al efectuar la revisión de los erogaciones por concepto de viáticos y otros gastos de viaje otorgados a los funcionarios y/o empleados, se verificó que la administración municipal no cuenta con un reglamento de viáticos, que regule la asignación de anticipos de viáticos, liquidaciones, tarifas y plazos.

RECOMENDACIÓN Nº 3
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Instruir al Alcalde para que proceda a la elaboración del reglamento de viáticos y gastos de viaje en el cual se consigne como una obligación la presentación de la respectiva liquidación de viáticos con los correspondientes informes de las labores realizadas, antes de su puesta en vigencia deberá ser sometido a la aprobación de la Corporación Municipal.

4. NO SE DEPOSITAN LOS INGRESOS RECAUDADOS

Al efectuar la evaluación de control interno del rubro de ingresos, se comprobó que los ingresos recaudados por concepto de impuestos, no son depositados, tal como lo establece las normas de control interno, estos ingresos son utilizados para cubrir los gastos diarios en que incurre la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN Nº 4
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones al Tesorero Municipal, para que deposite los ingresos recaudados; y en vista que no existe un banco local cercano establecer las medidas adecuadas para la custodia y manejo de los fondos recibidos, lo anterior en cumplimiento de las NTCI 131-04 Ingresos para Depósito.

5. NO SE CONSIGNAN EN LOS INFORMES EL IMPORTE TOTAL DE LOS INGRESOS RECIBIDOS.

Al efectuar el análisis de los ingresos recibidos, se verificó que el Tesorero Municipal no registra mensualmente los ingresos recibidos por concepto de intereses generados por las diferentes cuentas bancarias, subsidios, dejándose de registrar las cantidades que a continuación se detallan:

Año	Descripción	Monto	
2006	Intereses Bancarios	L.	3,664.72
2006	FHIS		11,944.57
2007	Intereses Bancarios		5,451.93
2007	PRODERT		103,000.00
2008	Intereses Bancarios		2,064.90
2008	PRODERT		275,551.06
Total		**L.**	**401,677.18**

RECOMENDACIÓN Nº 5
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones al Tesorero Municipal, para que efectué el registro de todos los ingresos recibidos indistintamente de su origen. El registro oportuno de los ingresos garantiza la confiabilidad de la información que se obtenga sobre la disponibilidad financiera y sirve de base para la toma eficaz de decisiones, lo anterior en cumplimiento de las NTCI 139-01 Sistema de Registro

6. LA MUNICIPALIDAD NO CUENTAN CON DECLARACIONES JURADAS PARA EL COBRO DEL IMPUESTO.

Al efectuar el análisis de los ingresos recaudados por concepto de impuesto sobre industria, comercio y servicio, se verificó que la Municipalidad, no cuenta con un formato de declaración jurada de volumen de ventas, para el cobro del tributo lo cual sirve de base para la determinación del impuesto a pagar.

RECOMENDACIÓN Nº 6
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones al Jefe de catastro para que en cada cobro de impuesto que realice exija la presentación de una declaración jurada de ingresos por parte de los contribuyentes sujetos al pago de impuestos.

7. EL VEHICULO PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD NO SE ENCUENTRA IDENTIFICADO.

Al realizar una inspección física a los activos fijos, se observó que el vehículo propiedad de la Municipalidad no se encuentra identificada como propiedad del Estado de Honduras.

RECOMENDACIÓN Nº 7
AL CORPORACION MUNICIPAL

Girar instrucciones al Alcalde Municipal, para que proceda a identificar el vehículo con la bandera nacional y con la leyenda Propiedad del Estado de Honduras.

8. NO SE REALIZAN ARQUEOS PERIÓDICOS A LOS FONDOS MUNICIPALES

Al efectuar la evaluación de control interno en la Municipalidad, se comprobó que al Tesorero Municipal no se le realiza de manera sorpresiva revisiones periódicas de los fondos recaudados; esta actividad se debe realizar con el fin de verificar las disponibilidades y veracidad de los registros.

RECOMENDACIÓN Nº 8
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a quien corresponda para que en forma periódica y de manera sorpresiva, evitando crear rutina de esta actividad, practiquen revisiones a los fondos recaudados en la Tesorería municipal, los resultados de esta actividad deberá quedar evidencia escrita y firmada por el funcionario o empleado responsable de efectuar el arqueo, tal como lo establece las NTCI 131-05 Arqueos Periódicos.

9. NO SE MANTIENE CONTROLES ADECUADOS DE LOS PROYECTOS EJECUTADOS

Al analizar los proyectos ejecutados durante el período examinado, se constató que no se mantienen controles adecuados por cada proyecto ejecutado lo que deriva que para un solo proyectos se cuenta con varios expedientes, la información generada no se mantiene integrada, situación que dificulta su análisis y determinar cual el costo real de la obra y los gastos en ella incurridos; por otra parte en el expediente no cuentan con un acta inicial, ni de recepción final que indique que la obra fue aceptada de conformidad a los requerimientos de la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN Nº 9
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones al Tesorero Municipal para que de manera ordenada, mantenga un solo expediente por cada obra o proyecto ejecutado, desde su inicio hasta finalización, además se deberá suscribir una acta de recepción final donde se indique que las obras han sido ejecutadas de conformidad a los requerimientos de la Municipalidad.

10. NO EXISTE UN REGISTRO ACTUALIZADO DE LOS CONTRIBUYENTES SUJETOS AL PAGO DE LOS DIFERENTES IMPUESTOS.

Al efectuar la revisión al rubro de ingresos, se comprobó que la administración municipal no mantiene un registro actualizado de los contribuyentes sujetos al pago de los distintos Impuestos, tasas por servicios ni posee registro de los pagos efectuados por el contribuyente que permita verificar su pago efectivo anual.

RECOMENDACIÓN Nº 10
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones al Jefe de Catastro, para que se proceda a elaborar y mantener un registro actualizado de los contribuyentes sujetos al pago de los diferentes impuestos, y ser procesado en forma clara, ordenada, sin manchones, borrones, deberá contener datos completos que reflejen los valores cobrados y pagados por cada contribuyente y darle seguimiento a los contribuyentes que adeudan a la Municipalidad.

11. LOS DESEMBOLSOS POR MONTOS SIGNIFICATIVOS SON PAGADAS EN EFECTIVO

Al realizar el análisis de los gastos efectuados por la administración municipal, se comprobó que los desembolsos indistintamente de u monto, son efectuados en efectivo y no mediante la emisión de cheques, situación que dificulta verificar la propiedad, legalidad, veracidad y conformidad de las operaciones financieras realizadas.

RECOMENDACIÓN Nº 11
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Girar instrucciones al Alcalde y Tesorero Municipal, para que todas las erogaciones efectuadas se realizan mediante la emisión de cheques, reduciendo de esta manera el riesgo por pérdida de efectivo, lo anterior en cumplimiento de la NTCI 132-03 Desembolso con Cheques

12. NO EXISTE UN FONDO DE CAJA CHICA

Al efectuar la evaluación de control interno del rubro de caja y bancos, se comprobó que la Municipalidad no cuenta con un fondo de caja chica para efectuar pagos en efectivo y de menor cuantía.

RECOMENDACIÓN Nº 12
AL ALCALDE MUNICIPAL

Proceder a la creación de un fondo de caja chica, para realizar los pagos en efectivo y de menor cuantía y antes de su puesta en vigencia, deberá ser reglamentado y aprobado por la Corporación Municipal. NTCI 131-01 Fondos de Caja Chica

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

1. **EL ALCALDE Y EL TESORERO NO HA PRESENTADO LA CAUCIÓN ESTABLECIDA EN LA LEY.**

Al efectuar la evaluación de control interno, se comprobó que el Alcalde y Tesorero Municipal tomaron posesión de su cargo, sin haber rendido previamente la caución.

RECOMENDACIÓN Nº 1
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Ordenar al Alcalde y Tesorero Municipal rendir la fianza respectiva para salvaguardar los recursos financieros de la Municipalidad según lo establece el Artículo 97 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

2. **LOS PRINCIPALES FUNCIONARIOS DE LA MUNCIPALIDAD NO HAN PRESENTADO LA DECLARACION JURADA DE BIENES.**

Al efectuar la evaluación en la Municipalidad se comprobó que los funcionarios y empleados principales actuales no han cumplido con este requisito.

RECOMENDACIÓN Nº 2
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Cumplir con la obligación de presentar a la mayor brevedad posible la declaración jurada de bienes, tal como lo establece el Artículo 56 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

3. **RENDICION DE CUENTAS**

La Municipalidad de La Encarnación, Departamento de Ocotepeque, no cumplió con el requisito de presentar la rendición de cuentas ante el Tribunal Superior de Cuentas para el año 2007.

RECOMENDACIÓN Nº 3
AL ALCALDE MUNICIPAL

Cumplir con la obligación de presentar en los primeros seis (6) meses la respectiva rendición de cuentas, tal como lo establece el Artículo 32, párrafo segundo de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

4. **NO SE APLICAN MULTAS NI RECARGOS POR EL PAGO TARDIO DE IMPUESTO SOBRE VOLUMEN DE VENTAS.**

En el análisis efectuado al rubro de ingresos, se determinó que no se aplican multas ni recargos por el pago tardío del Impuesto sobre volumen de Ventas según lo establece la Ley de Municipalidades.

RECOMENDACIÓN Nº 4
AL ALCALDE MUNICIPAL

Instruir al Jefe de catastro para que al recibir pagos tardíos por impuesto sobre Volumen de Ventas deberán de aplicar respectivamente las multas y recargos establecidos en el Artículos 78 y 109 de la Ley de Municipalidades.

5. **LOS DESCUENTOS OTORGADOS POR PAGOS ANTICIPADOS DEL IMPUESTO SOBRE INDUSTRIA Y COMERCIO NO SON OTORGADOS CORRECTAMENTE.**

Al efectuar la revisión al rubro de ingresos específicamente al descuento por pago anticipado del impuesto sobre industria y comercio, se comprobó que la Municipalidad otorga un descuento por el total a pagar en el año y no a los ocho (8) meses tal y como lo establece la Ley de Municipalidades.

RECOMENDACIÓN Nº 5
AL ALCLADE MUNICIPAL

Girar instrucciones Jefe de Catastro para el descuento por pago anticipado sea calculado de conformidad a lo que establece el Articulo 165 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.

6. **NO SE REALIZAN AJUSTES A LAS LIQUIDACIONES DEL AÑO ANTERIOR DEL IMPUESTO SOBRE INDUSTRIA Y COMERCIO.**

Al efectuar el análisis del rubro de ingresos, se verificó que la Municipalidad no realiza ajuste a las liquidaciones del año anterior del impuesto sobre industria y comercio los cuales les generan ingreso a la municipalidad.

RECOMENDACIÓN Nº 6
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones al jefe de catastro para que realice el ajuste correspondiente del año anterior por pago de impuesto sobre industria y comercio tal y como lo establece el Artículo 122-A de la Ley de Municipalidades.

7. **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EXCEDEN EL LIMITE MAXIMO PERMITIDO DEL 65% DE LOS INGRESOS CORRIENTES.**

Al efectuar la revisión correspondiente a la ejecución presupuestaria se determinó y comprobó que, la administración municipal, en la elaboración y ejecución del presupuesto no ha cumplido con lo estipulado en el Artículo 98, inciso 6 de la Ley de Municipalidades relativo al máximo de ejecución de los gastos de funcionamiento en relación con los ingresos corrientes.

RECOMENDACIÓN Nº 7
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Instruir al Alcalde Municipal que tenga un estricto control de los gastos y cuando rinda informes a la Corporación Municipal debe informar cómo se va ejecutando el presupuesto, con el propósito de analizar los mecanismos que pudiera utilizar para disminuir los gastos de funcionamiento si se exceden que estos no sobrepasen del 65% del total de los ingresos corrientes del período. Lo anterior sobre la base del Artículo 98 de la Ley de Municipalidades.

8. **NO SE CUENTA CON UN PLAN DE GOBIERNO MUNICIPAL.**

Al efectuar la evaluación de control interno, se comprobó que la Municipalidad, no cuenta con un Plan de Gobierno que le permita la posibilidad de establecer planes y objetivos a largo plazo a fin de lograr el desarrollo integral y sostenido del municipio. Además servirá para evaluar la ejecución y sus resultados.

RECOMENDACIÓN Nº 8
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Instruir al Alcalde Municipal de proceder en forma conjunta con los funcionarios y empleados de la Municipalidad a la elaboración de un Plan estratégico de Gobierno Municipal de corto y mediano plazo, en el cual se establezcan los principales objetivos, programas, metas y actividades que la Municipalidad ejecutará con el propósito de atender las necesidades más urgentes de la población y contribuir al mejoramiento económico y social de los vecinos del Municipio en cumplimiento del Artículo 39 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.

9. EXISTEN BIENES MUNICIPALES QUE NO ESTÁN VALORADOS, NI REGISTRADOS EN EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

Al revisar los activos fijos propiedad de la Municipalidad, se verificó que algunos edificios y terrenos municipales no presentan un valor catastral, ni mucho menos están registrados en el Instituto de la Propiedad.

RECOMENDACIÓN Nº 9
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Instruir al Alcalde Municipal realizar el pronto avaluó de los bienes municipales y proceder a las legalizaciones que correspondan y registrarlos en el Instituto de la Propiedad.

10. NO SE CELEBRA LAS SESIONES DE CABILDO ABIERTO.

Mediante lectura de las actas, se verificó que en el año 2007 la Corporación Municipal, solo realizo cuatro (4) cabildos abiertos y no las cinco (5) sesiones, que estipula la Ley de Municipalidades.

RECOMENDACIÓN Nº 10
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Realizar las cinco (5) sesiones de cabildo abierto cada año a fin de informar a la comunidad las gestiones administrativas, proyectos y logros obtenidos en beneficio de la comunidad a través de su gestión y así cumplir con lo estipulado en el Artículo 32-B de la Ley de Municipalidades.

11. EL PRESUPUESTO MUNICIPAL NO ES SOMETIDO, NI APROBADO EN LA FECHA QUE LA LEY ESTABLECE

Al efectuar la evaluación de control interno del rubro de presupuesto, se comprobó que el presupuesto de ingresos y egresos no es sometido, ni aprobado en las fechas que la Ley de Municipalidades y su reglamento establecen.

Año	Presupuesto Municipal			Plan de Arbitrios		
	Fecha de Aprobación	Acta	Punto	Fecha de Aprobación	Acta	Punto
2006	02/10/2006	81	06	02/10/2006	24	07
2007	02/10/2007	24	05	02/10/2007	24	05
2008	02/10/2008	48	06	02/10/2008	48	07

RECOMENDACIÓN Nº 11
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Girar instrucciones al Alcalde Municipal para que someta en tiempo y forma el presupuesto municipal de ingresos y egresos, para ser aprobado por la Corporación Municipal en la fecha establecida y con las formalidades establecidas en el Artículo 180 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades.

12. NO SE EXTIENDE CONSTANCIA DE LA ASISTENCIA DE LOS REGIDORES A LAS SESIONES.

Al efectuar el análisis de los pagos por concepto de dietas, se verificó que el Secretario Municipal, no extiende constancia de la asistencia de los Regidores a la sesión de Corporación Municipal, documento que soporta el pago de dietas a los Regidores Municipales.

RECOMENDACIÓN Nº 12
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones al Secretario Municipal para que proceda a extender mensualmente constancia de asistencia de los regidores a la sesión de Corporación Municipal, la cual servirá de base para documentar el pago de dietas y en cumplimiento del Artículo 21 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades.

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE

CAPITULO V

FONDOS ESTRATEGIA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

A. ANTECEDENTES LEGALES

El fondo para la Estrategia de la Reducción de la Pobreza fue creado mediante Decreto Legislativo Nº 70-2002, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de abril de 2002. Sus recursos provienen del 100% del monto equivalente al alivio producido por la reducción del servicio de la deuda externa, generados en el marco de la iniciativa para los países pobres altamente endeudados (HIPC); también provienen de todos los recursos que reciba el Gobierno Central provenientes de cualquier fuente extraordinaria y del 100% de los recursos que otorguen al país otras naciones u organismos internacionales.

Los recursos del fondo serán utilizados principalmente para el financiamiento de los proyectos en el monto aprobado en el Congreso Nacional y determinado por el Gabinete Social y la Secretaria de Finanzas; además hasta un 2% anual del monto aprobado se destinara a financiar las auditorias preventivas de dichos proyectos; también hasta un 2% del monto aprobado se utilizara para financiar el seguimiento y evaluación de los indicadores de los avances físicos, financieros y al seguimiento presupuestario.

Los primeros fondos aprobados para el Fondo de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza alcanzaron la suma de Setecientos Millones de Lempiras (L.700,000,000.00) incluidos en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2006 contenido en el Decreto Legislativo 32-2006 publicado el 15 de mayo de 2006. La operatividad de los recursos antes descritos fue establecida mediante Acuerdo Ejecutivo Nº 1231 publicado el 23 de octubre de 2006, según normativa el criterio de asignación de los recursos a las municipalidades consideraría las siguientes proporciones: 62% por índice de pobreza municipal, un 30% se distribuiría equitativamente entre todos los municipios y un 8% en base al numero de habitantes.

En cuanto al financiamiento aprobado, se determino que los fondos serian canalizados así: un 55% para proyectos en sectores productivos, un 35% para proyectos en sectores sociales y un 10% destinado al fortalecimiento institucional y gobernabilidad.

B. GESTION Y APROBACIÓN

La Municipalidad de Encarnación, Departamento de Ocotepeque conforme a la documentación presentada en el PIM ERP gestionó ante la oficina del Comisionado catorce (14) proyectos y ha recibido desembolsos por un monto total de tres millones ochocientos treinta y dos mil doscientos dieciocho lempiras con ochenta y un centavos (L. 3.832,218.81)

C. DESEMBOLSOS RECIBIDOS Y EFECTUADOS EN EL PERÍODO

Al efectuar la revisión de los Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP), se comprobó que la Municipalidad ha recibido del Gobierno Central a la fecha de corte de la auditoría los desembolsos siguientes:

Fecha de deposito	Institución Bancaria	Nº de cuenta	Monto depositado
26-10-2006	Banco de Occidente	21-116-001650-7	1,006,893.22
20-04-2007	Banco de Occidente	21-116-001650-7	1,006,893.22
27-02-2008	Banco de Occidente	21-116-001650-7	223,754.04
14-08-2008	Banco de Occidente	21-116-001650-7	16,400.00
22-08-2008	Banco de Occidente	21-116-001650-7	12,000.00
22-09-2008	Banco de Occidente	21-116-001650-7	1,566,278.33
Total			**3,832,218.81**

D. SITUACIÓN FINANCIERA DEL FONDO DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

Descripción	Parcial	Total
Saldo inicial al 08 de junio de 2006		**-0-**
(+) Ingresos		**3,839,747.64**
Año 2006	1,006,893.22	
Año 2007	1,006,893.22	
Año 2008	1,818,432,37	
Intereses Bancarios	7,528.83	
Disponibilidad Financiera		**3,839,747.64**
(-) Gastos		**2,243,170.47**
Año 2006	1,019,327.16	
Año 2007	1,146,274.05	
Año 2008	77,569.26	
(=) Conciliación		
Saldo según auditoría		1,596,577.17
Saldo según Banco		1,521,024.74
Diferencia		**75,552.43**

DIFERENCIA ENCONTRADA DE LOS FONDOS DE LA ERP ENTRE LAS TRANSFERENCIAS RECIBIDAS SEGÚN CUENTA BANCARIA Y LOS GASTOS EFECTUADOS SEGÚN ORDENES DE PAGO

Al efectuar el análisis de los fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP), se estableció una diferencia entre los valores desembolsados y los egresos realizados, el cual asciende a un monto de setenta y cinco mil quinientos cincuenta y dos lempiras con cuarenta y tres centavos (L. 75,552,43), faltante incluido en la determinación del saldo de caja y banco descrito en el capitulo VI, hecho Nº 1 del presente informe.

E. EJECUCION DE LOS PROYECTOS

Eje Productivo

Se han ejecutado varios proyectos en el eje productivo como mejoramiento de carreteras, proyectos de electrificación en comunidades como: El Matasano, Las Flores, San Antonio Limoncito, San José de Sesesmiles, El Limoncito y El Naranjo. La comunidad aporto la mano de obra no calificada.

Eje Social

Los proyectos desarrollados del eje social contenidos en el Plan de Inversión Municipal (PIM-ERP) son: las mejoras de vivienda, instalación de alcantarillado sanitario, construcción de la clínica materna infantil, proyectos de electrificación en varias comunidades, proyectos de reparación de techos de escuelas y kinders y proyectos de agua que se desarrollaron en un noventa por ciento (90%).

Eje Institucional o Gobernabilidad

En relación al eje de fortalecimiento institucional o gobernabilidad, se ejecutaron dos (2) proyectos como ser fortalecimiento de la Unidad Técnica Municipal (UTM), fortalecimiento de la comisión de transparencia, se les suministro computadoras, impresoras y muebles de oficina.

F. CONCLUSIÓN

La Municipalidad ha invertido la totalidad de los fondos de la estrategia para la reducción de la pobreza (ERP), en la actualidad se están ejecutando seis (6) proyectos de electrificación; sin embargo la administraron municipal ha erogado la totalidad del fondo.

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE

CAPÍTULO VI

RUBROS O AREAS EXAMINADAS

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

Como resultado de nuestra Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Encarnación, Departamento de Ocotepeque, por el período comprendido del 08 de junio de 2006 al 25 de septiembre de 2008, se encontraron hechos que originaron la determinación de responsabilidades civiles, así:

1. FALTANTE ESTABLECIDO EN LA DETERMINACIÓN DE SALDO DE CAJA Y BANCOS

Al efectuar el análisis de los ingreso recaudados por concepto de impuestos, tasas por servicios y los recibidos por transferencias del 5%, subsidios, intereses bancarios y otros ingresos, y de los gastos incurridos durante el período del 08 de junio de 2006 al 25 de septiembre de 2008, se determinó un faltante:

Descripción	Parcial	Valor
Saldo Inicial al 08 de junio de 2006		**143,144.77**
Banco de Occidente Nº 21-107-008402-3	142,119.70	
Cooperativa Mixta Cta. Nº 02-519	141.07	
Efectivo	884.00	
Ingresos del Período		**12,817,680.67**
Ingresos Corrientes del 08/06/06 al 25/09/08	841,960.00	
Ingresos por Transferencias	7,508,325.77	
Ingresos por FHIS	11,944.57	
Ingresos por ERP	3,832,218.81	
Intereses Bancarios	11,181.45	
Intereses ERP	7,528.83	
Otros Ingresos	604,521.24	
Disponibilidad Financiera		**12,960,826.44**
Egresos del Período		**11,221,947.33**
Egresos corrientes del 08/06/06 al 25/09/08	1,497,192.48	
Egresos de Transferencia del 08/06/06 al 25/09/08	7,481,584.38	
Egresos ERP	2,243,170.47	

Saldo Según Auditoría al 25-09-2008		**1,738,879.11**
Saldo según Caja y Bancos al 25-09-2008		**1,602,680.60**
Banco de Occidente Nº 21-107-008402-3,	81,655.86	
Banco de Occidente Nº 21-116-001650-7	1,521,024.74	
Cooperativa Ocotepeque Ltda. Cta. Nº 02-1726	1,294.43	
Saldo S/ Arqueo al 25/09/2008	1,380.00	
Faltante determinado al 25 de septiembre de 2008		**136,198.51**

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad por la cantidad de **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (L. 136,198.51) (Anexo 4).**

COMENTARIO DEL ALCALDE MUNICIPAL

Es un problema de organización del Tesorero Municipal

COMENTARIO DEL AUDITOR

El faltante antes descrito ocurrió por la deficiencia del sistema de control interno, relacionado con la recepción, registro, manejo y custodia de los fondos y documentación soporte de los mismos.

RECOMENDACIÓN Nº 1
AL ALCALDE MUNICIPAL

Implementar los controles internos que sean necesarios para la correcta administración y custodia del efectivo incluyendo la custodia de la documentación que soporta las erogaciones.

2. PAGOS EFECTUADOS SIN LA JUSTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE.

Al efectuar la revisión al rubro de gastos, se encontró que la administración municipal efectuó pagos al señor Héctor Antonio Peña Flores, por concepto de prestación de servicios profesionales, en la cláusula tercera del contrato estipula que el valor pagado del contrato es de cien mil lempiras (L. 100,000.00) pagados en cuotas de acuerdo al avance del trabajo; sin embargo en la revisión efectuado a las erogaciones no se encontró evidencia del trabajo realizado por el señor Peña.

Por lo descrito en el párrafo precedente ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad por la cantidad de **CIEN MIL LEMPIRAS (L. 100,000.00) (Anexo 5).**

COMENTARIO DEL ALCALDE MUNICIPAL

Esta Municipalidad contrato los servicios técnicos profesionales del abogado Héctor Antonio Peña Flores como asesor legal de esta Municipalidad lo cual consiste en realizar las siguientes funciones:

1. Representar legalmente esta Municipalidad ante instituciones gubernamentales y descentralizadas del estado para realizar trámites de esta Municipalidad. Como es la

regulación del plan de arbitrios los cuales deben de estar actualizadas de acuerdo a los márgenes de las leyes municipales, afiliación de cuentas bancarias en relación a las transferencias y otros fondos recibidos.

2. También nos represento ante el Tribunal Superior de Cuentas por la demanda aplicada contra esta Municipalidad en la auditoría pasada, la cual esta remitida al pleno cuatro a los magistrados del TSC para que dicten resolución, en relación a lo que se pretende desvanecer en relación a la auditoría aplicada a este municipio por dicha institución.

COMENTARIO DEL AUDITOR

En base a lo estipulado en el contrato firmado por el señor Peña y el Alcalde Municipal, no se encontró evidencia del cumplimiento del contrato, en cuanto a brindar asesoría a las oficinas de Catastro, Control Tributario, Tesorería y con el Director Municipal de Justicia; que en la estructura organizacional de la Municipal no cuenta con un jefe de tributación

RECOMENDACIÓN Nº 2
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Girar instrucciones al Alcalde y Tesorero Municipal que deberán autorizar y efectuar aquellos pagos que estén debidamente justificados, que llenen los requisitos necesarios correspondientes, y que tengan la respectiva documentación de respaldo a fin de facilitar su comprobación, verificación y legalidad, así mismo se debe dar cumplimiento al Articulo 125 de la Ley Orgánica de Presupuesto de la República.

Tegucigalpa, MDC., 21 de noviembre de 2008

Norma Patricia Méndez
Jefe Departamento Auditoría
Sector Municipal